



### MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La universidad responsable de la coordinación es la Universidad de Sevilla. Esta coordinación se realizará mediante dos Comisiones, la Académica integrada por los directores del Máster de cada una de las Universidades, y la Comisión Mixta de seguimiento, Vigilancia y Control, formada por los Vicerrectores con competencias en estudios de posgrado de las 4 universidades, o personas en quien deleguen. Para reforzar la coordinación se nombrará un subcomité académico por cada universidad, que tendrá la misión de supervisar de forma más directa el desarrollo en cada sede en la que se imparte el Máster, encabezado por un coordinador académico local, que será a su vez el vocal que integre el Consejo Académico del Máster.

La Comisión Académica del Máster establecerá mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación.

Igualmente, la comisión será la encargada de coordinar la elaboración los programas docentes de las asignaturas, y de velar por el correcto funcionamiento de los Trabajos Fin de Máster y las Prácticas Externas. La Comisión Académica del Máster deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

Por otro lado, la figura de "coordinador de asignatura" está contemplada en todas las universidades participantes. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a este, sin que proceda nombrar coordinador. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad. Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.



## MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.

Además, de forma complementaria, se pueden mencionar las siguientes funciones adicionales:

- Coordinar y supervisar la información facilitada a los alumnos sobre los contenidos docentes elaborados por los profesores de la asignatura.
- Poner en común los criterios que aplican los docentes para evaluar la adquisición de competencias por parte de los alumnos.

Por tanto, la coordinación del Máster se realizará a tres niveles:

1. Coordinación intra-asignatura, realizada entre los profesores que forman parte de una misma asignatura y cuyo responsable es el coordinador de la asignatura.
2. Coordinación intra-universidad, realizada por el coordinador académico local de cada universidad y los coordinadores de asignaturas de dicha universidad.
3. Coordinación interuniversitaria, realizada entre los coordinadores locales y cuyo responsable es el Coordinador General del Máster y la Comisión Académica.

Se cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad y una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios de las titulaciones que imparte. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas, debiendo propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.